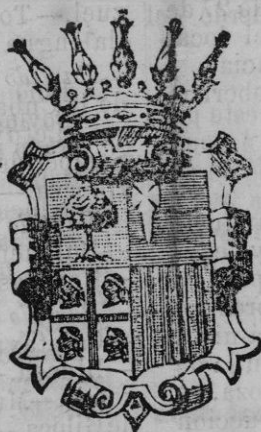


PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion de la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá, franqueada, al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



PRECIO DE SUSCRICION.

VEINTE PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen, pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Numeros sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

ARTÍCULO DE OFICIO.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO.—Obras públicas.

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas me remitió para su publicacion el siguiente anuncio:

«DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.—En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Octubre de 1875, esta Direccion general ha señalado el dia 27 del próximo mes de Abril, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta del trozo de carretera de Calatayud á el paso á nivel de ferro-carril de Madrid á Zaragoza, en la de Calatayud á Daroca, provincia de Zaragoza, y cuyo presupuesto de contrata asciende á 38.645 pesetas 03 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de

Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Zaragoza ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en esta subasta será de 1.950 pesetas, en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta: debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 500 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 240 pesetas. Madrid 27 de Marzo de 1876.—El Director general, E. Garrido.»

Y aun cuando se insertó en el BOLETIN OFICIAL del dia 4 del actual, he acordado reproducirlo en el presente, así como el modelo de proposicion que se cita, significando que el acto de la

subasta tendrá lugar en el día ya referido 27 de los corrientes á la una de la tarde, en el local que ocupa el Gobierno civil de la provincia.

Zaragoza 17 de Abril de 1876.—El Gobernador, Federico de Sawa.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo de carretera de Calatayud á el paso á nivel del ferro-carril de Madrid á Zaragoza, en la de Calatayud á Daroca, provincia de Zaragoza, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

SECCION QUINTA.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PÚBLICA DE ZARAGOZA.

Circulares.

Para que tenga cumplido efecto lo prescrito en la circular del Sr. Gobernador de esta provincia, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 18 de Marzo último, ha resuelto esta Junta remitir la lista de los pueblos, cuyos Ayuntamientos no han devuelto hasta hoy, debidamente cumplimentados, los estados de pagos hechos al ramo de primera enseñanza por lo correspondiente al tercer trimestre del actual año económico, segun se preceptúa en la Real orden de 12 de Enero de 1872; y con el fin de que llegue á noticia de los interesados y no puedan alegar pretexto alguno al ser ejecutivamente apremiados, se inserta á continuacion la relacion expresada; previniendo á los Alcaldes en ella comprendidos no se admitirán recibos de ningun género en sustitucion de dichos estados, pudiendo, los que los hubieren extraviado ó no los hayan recibido, reclamar otros á la Secretaría de esta Junta.

Zaragoza 21 de Abril de 1876.—El Presidente, Federico de Sawa.—P. A. de la J., Victorio Enciso, Secretario.

Relacion que se cita.

Partido de Ateca.—Alconchel.—Alhama.—Bordalba.—Bubierca.—Campillo.—Castejon de las Armas.—Cetina.—Contamina.—La Vilueña.—Malanquilla.—Monterde.—Nuévalos.—Po-

zuel.—Torrelapaja.—Torrijo.—Valtorres.—Villalengua.—Villarroya.

Partido de Belchite.—Aguilon.—Almonacid de la Cuba.—Azuara.—Belchite.—Codo.—Léce-ra.—Letux.—Moneva.—Puebla de Alborton.—Samper del Salz.—Valmadrid.—Villanueva del Huerva.—Villar de los Navarros.

Partido de Borja.—Ainzon.—Ambel.—Borja.—Bulbunte.—Gallur.—Magallon.—Mallen.—Noyillas.—Pomer.—Talamantes.

Partido de Calatayud.—Arándiga.—Belmonte.—Calatayud.—El Frasnó.—Embíd de la Ribera.—Illueca.—Inogés.—Jarque.—Maluenda.—Mesones.—Munébrega.—Nigüella.—Paracuellos de Giloca.—Santa Cruz de Toved.—Toved.—Torralba de Ribota.—Velilla de Giloca.

Partido de Caspe.—Caspe.—Cinco Olivas.—Chiprana.—Escatron.—Fabara.—Maella.—Mequinenza.—Nonaspe.—Sástago.

Partido de Daroca.—Abanto.—Acered.—Atea.—Badules.—Cariñena.—Cerveruela.—Codos.—Cubel.—Daroca.—Encinacorba.—Fombuena.—Gallocanta.—Langa.—Luesma.—Mainar.—Manchones.—Mara.—Miedes.—Murero.—Orcajo.—Ruesca.—Santed.—Torralba de los Frailes.—Used.—Villanueva de Giloca.—Villarreal.—Vistabella.

Partido de Ejea.—Biota.—Ejea.—El Frago.—Erla.—Farasdués.—Layana.—Luna.—Murillo de Gállego.—Orés.—Pradilla.—Valpalmas.

Partido de La Almunia.—Alagon.—Almonacid de la Sierra.—Bardallur.—Botorrita.—Chodes.—Épila.—Figuieruelas.—La Almunia.—Lumpiaque.—Muel.—Pedrola.—Ricla.—Salillas de Jalon.—Urrea de Jalon.

Partido de Pina.—Alforque.—Fuentes de Ebro.—La Almolida.—Monegrillo.—Nuez.—Osera.—Pina.—Quinto.—Roden.—Velilla de Ebro.

Partido de Sos.—Artieda.—Biel.—Castiliscar.—Escó.—Fuencalderas.—Isuerre.—Lobera.—Lorbes.—Luesia.—Pintano.—Sádaba.—Salva-tierra.—Tiermas.—Undués de Lerda.

Partido de Tarazona.—Añon.—El Busto.—Litago.—Malon.—San Martin de Moncayo.—Santa Cruz de Moncayo.—Torrellas.

Partido de Zaragoza.—Alfocea.—Cadrete.—Cuarte.—El Burgo.—Juslibol.—Las Casetas.—Leciñena.—Maria.—Pastriz.—Puebla de Alfinden.—San Mateo de Gállego.—Torres de Berrellen.—Zuera.

Con oficio de 30 de Diciembre último se remitieron á todos los Sres. Alcaldes de esta provincia hojas impresas para que en ellas se consignaran las cantidades incluidas en los presupuestos municipales, con destino al ramo de primera enseñanza desde el año económico de 1868-69 hasta el de 1874-75 inclusive, previniéndoles las devolviesen en el plazo que en aquel se les marcaba; y como á pesar del tiempo trascurrido no han cumplido con este servicio los de los pueblos cuya relacion es adjunta, esta Corporacion ha resuelto reclamarlos nuevamen-

te, y advertirles que si hasta fin del presente mes no han remitido el documento á que se hace referencia, se pondrá en conocimiento del excelentísimo Sr. Gobernador para que exija á los morosos la responsabilidad que estime justa.

Zaragoza 21 de Abril de 1876.—El Presidente, Federico de Sawa.—Por acuerdo de la Junta, Victorio Enciso, Secretario.

Relacion que se cita.

Ariza, Berdejo, Bijuesca, Contamina, Malanquilla, Monreal, Monterde, Pozuel.—Belchite, Aguilon, Codo, Fuendetodos, Moneva, Tosos, Villanueva del Huerva, Villar de los Navarros.—Borja, Ainzon, Boquiñeni, Bulbuenta, Mallen, Trasobares.—Alarba, El Frasno, Illueca, Maluenda, Nigüella, Orera, Paracuellos de la Ribera, Velilla de Giloca, Viver de la Sierra.—Chiprana, Fayon, Nonaspe, Sástago.—Daroca, Acered, Anento, Codos, Cosuenda, Cubel, Gallocanta, Langa, Mainar, Manchones, Mara, Murero, Paniza, Pardos, Torralba de los Frailes, Used, Valdehorna, Villanueva de Giloca.—El Frago, Layana, Murillo de Gállego, Pradilla, Santa Eulalia de Gállego.—La Almunia, Almonacid de la Sierra, Bardallur, Figueruelas, La Muela, Lucena, Lumpiaque, Mezalocha, Muel, Plasencia de Jalon, Pleitas, Ricla, Rueda de Jalon.—Alforque, Fuentes de Ebro, Gelsa, Roden, Villafranca de Ebro.—Sos, Artieda, Bagüés, Biel, Lobera, Luesia, Mianos, Ruesta, Salvatierra, Undués de Lerda.—Los Fayos, Santa Cruz de Moncayo, Torrellas, Trasmoz.—Alfajarin, Cuarte, El Burgo, Juslibol, La Joyosa, Pastriz, Peñaflor, Sobradriel, Torrecilla de Valmadrid, Torres de Berrellen, Utebo, Villanueva de Gállego, Zuera.

La disposicion 8.^a de la Real orden de 12 de Enero de 1872, inserta en el BOLETIN OFICIAL del 23 del mismo, impone á los Maestros el deber de formar por duplicado y dentro del presente mes, el presupuesto detallado de los gastos de su escuela para el año económico próximo, sometiéndolo á la aprobacion de la respectiva Junta local, quien, con su informe, lo remitirá durante el mes de Mayo á la de esta provincia.

La misma Real orden impone á las Juntas locales la obligacion de formar un estado de las cantidades consignadas en el presupuesto municipal para subvenir á las atenciones de primera enseñanza durante el año económico inmediato, y como este servicio no se cumple con la exactitud debida originándose con tal motivo perjuicios y dificultades en la enseñanza, esta Junta ha dispuesto recordar por medio de la presente, tanto á las locales como á los Maestros, los deberes que respectivamente les encomienda la referida Real orden; esperando del celo de unos y otros que llenarán este servicio sin dar lugar á nuevo recuerdo.

Zaragoza 21 de Abril de 1876.—El Presidente, Federico de Sawa.—P. A. de la J., Victorio Enciso, Secretario.

AYUNTAMIENTO

DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Habiéndose suspendido en el dia de hoy la subasta que se hallaba anunciada para la contrata del acopio de las maderas y azuches necesarios para el pilotage con destino á las obras de defensa de los muros y pretilas del rio Ebro, se ha acordado señalar para celebrarla el martes 25 del actual, á las doce del dia, en la Casa Consistorial. Y se anuncia para conocimiento del público.

Zaragoza 21 de Abril de 1876.—Francisco Oseñalde.

SECCION SEXTA.

Hasta el dia 30 del mes que corre se admitirán en la Secretaria del Ayuntamiento de la Puebla de Alborton, las traslaciones de dominio ocurridas en la propiedad enclavada en su jurisdiccion, previa justificacion legal.

Hasta el dia 30 del mes que corre se admitirán en la Secretaria del Ayuntamiento de Las Casetas, las traslaciones de dominio ocurridas en la propiedad enclavada en su jurisdiccion, previa justificacion legal.

En la Secretaria de este Ayuntamiento se admitirán, hasta el 30 de Abril, las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza individual, presentando al efecto los correspondientes documentos.

Oseja 16 de Abril de 1876.—El Alcalde, Eleuterio Perez.

Hasta el dia 30 del presente mes se admitirán en la Secretaria del Ayuntamiento de Munébrega las relaciones de altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza, previa la presentacion de los documentos públicos que las justifiquen.

Munébrega 17 de Abril de 1876.—El Alcalde, Alejandro Gil.

Se halla vacante el partido de Veterinario del pueblo de Munébrega; posee 170 caballerias de mayor, 82 de menor y 24 vacunas; el agraciado visita las caballerias de los pueblos de La Vilueña y Valtorres, distante media hora y tres cuartos respectivamente. Los que deseen aspirar presentarán sus solicitudes al que suscribe hasta el dia 30 del corriente, en que se proveerá.

Munébrega 17 de Abril de 1876.—El Alcalde, Alejandro Gil.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis de Marlés, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber: Que en juicio voluntario de testamentaria pendiente en el Juzgado de mi cargo, á solicitud de los interesados en el mismo, llevo acordado se proceda en subasta pública, bajo el tipo de su retasa, á la venta de

Un campo situado en el término de Urdan, partida de Pentinela, distante de esta ciudad cuatro kilómetros próximamente, y lindante al Norte con camino de herederos, por Sud con campo huerta y olivar de doña Alejandra Gomez, al P. con campo de doña María Gomez y por S. con el de José Lledana; su cabida cuarenta y cinco áreas, setenta y seis cientiáreas, tierra de segunda calidad, con dos olivos, sembrado en la actualidad de habas y trigo, pertenecientes al arrendatario; en la cantidad de cuatrocientas cuatro pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de mi cargo, he señalado el viernes veintiseis del próximo viniente mes de Mayo á las once de su mañana; y se hace público mediante el presente, para que los que quieran interesarse en su compra puedan efectuarlo en los expresados día y hora.

Dado en Zaragoza á diez y ocho de Abril de mil ochocientos setenta y seis.—Luis de Marlés.—De su orden, Liborio Lorbés.

Daroca.

D. Diego de Olzina Montero de Espinosa, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Daroca.

Por el presente edicto se cita y llama por una solá vez y término de nueve dias á Miguel Estéban, de oficio tejedor, de veinticuatro años de edad, natural de Mainar, cuyas demás señas y paradero se ignoran, solo si que se halló en las brigadas de trasportes, cuarta compañía y pueblo de Vicálvaro, y salió para el Norte, para que en dicho término se presente en este Juzgado al objeto de prestar cierta ratificación de su declaración en causa criminal contra Manuel Miguel Miñana, Voluntario movilizado de Cariñena, sobre desacato; bajo apercibimiento si no se presenta dentro de dicho término de pararle el perjuicio que haya lugar.

Y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente.

Dado en Daroca á diez de Abril de mil ochocientos setenta y seis.—Diego de Olzina.—Por mandado de S. S., Mariano Sancho.

Capitanía general de Aragon.

Por el presente y en uso de las atribuciones que me concede la Ordenanza general del Ejército, cito, llamo y emplazo al soldado del banderín para Ultramar, en esta capital, Antonio Mediara Crahot, cuyas señas se expresan á continuacion, para que en el término de 20 dias, á contar desde la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, se presente en el cuartel de la Aljafería á responder á los cargos que le resultan en la sumaria que contra él me hallo instruyendo por el delito de desercion. Si así lo hiciere se le oirá y hará recta justicia, y pasado dicho término sin verificarlo se sustanciará aquella en rebeldía, parándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á los señores Alcaldes, policia judicial y demás agentes de autoridad, procuren su captura y conduccion al expresado punto por interesarse en ella el servicio de S. M. el Rey (Q. D. G.)

Zaragoza 7 de Abril de 1876.—El Fiscal, Julian Alfonso.

Señas de Antonio Mediara Crahot.

Hijo de Sebastian y María Antonia, natural de Ansó, parroquia de San Pedro, Ayuntamiento de Ansó, avecindado en idem, Juzgado de primera instancia de Jaca, provincia de Huesca, nació en 8 de Febrero de 1856, de oficio labrador, edad actual 19 años, estado soltero, estatura un metro 630 milímetros: sus señales pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial. Señas particulares ninguna.

D. Gregorio Dominguez de Castro, Comandante, Fiscal de la expresada Capitanía general.

Hallárdome instruyendo sumaria con motivo de la quema del Registro civil en el pueblo de Sesa por la partida carlista titulada ronda de Fabara, y usando de las facultades que para estos casos me conceden las Ordenanzas generales del Ejército, cito, llamo y emplazo por este primer edicto al paisano Blas Doroteo Muñoz y García (a) el Seco, natural y vecino de Calatayud, para que en el término de treinta dias, á contar desde la publicacion del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Zaragoza, se presente en las Cárceles públicas de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en dicha sumaria; en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo y sitio señalado, se continuará y sentenciará la misma en rebeldía, sin más llamarle ni emplazarle.

Fíjese y publíquese este edicto para que llegue á conocimiento de todos.

Zaragoza 10 de Abril de 1876.—Gregorio Dominguez.—Por su mandado, el Escribano, José Espallargas.